

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de enero de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda, informando a la señora Juez, que en auto proferido el 22 de julio de 2019, se libró mandamiento de pago, providencia que fue notificada por estado al ejecutado, el día 23 de julio de 2019, conforme lo consagrado en el artículo 306 del C.G. del P. Adicionalmente, se informa que el ejecutado contaba con el término de cinco (5) días para cancelar la obligación y diez (10) días para proponer excepciones según lo contenido en los artículos 431 y 442 ídem, los cuales en su orden vencieron los días 30 de julio y 06 de agosto de 2019, sin que la parte ejecutada haya hecho pronunciamiento alguno. Sírvasse proveer.


YEISON ANDRÉS SARDIÁ BARRIOS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

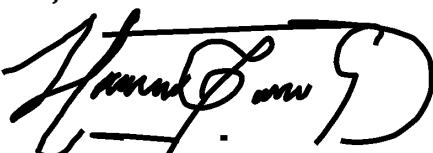
Demanda: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN ORDINARIO
Radicado: 500014105001 2014 00456 00
Demandante: ECOPETROL S.A.
Demandados: JESÚS ANTONIO APONTE MEJÍA

Villavicencio, Meta, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Advierte el Despacho, que el auto de mandamiento de pago de fecha 22 de julio de 2019, se dispuso la notificación del demandado señor Jesús Antonio Aponte Mejía, de forma personal atendiendo lo regulado en el artículo 108 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que se requiere a la parte interesada gestionar los trámites de notificación.

De otra parte, se deja en conocimiento de la parte actora, para los fines legales consiguientes, las respuestas dadas por las diferentes entidades financiera a la medida de embargo y retención solicitadas.

Notifíquese y cúmplase,


HENRY OLIVO URREA GUZMÁN
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 055** del **21 DE OCTUBRE DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de_pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56298c1eff586b699d585a14ce6e2ad887c837727fdf06949445a91cf8dbce31**

Documento generado en 21/10/2020 06:22:29 a.m.